

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUNIN
Carátula:	WILLIAMS HORACIO PABLOC/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	JU-6106-2010
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	gaston.morales@pjba.gov.ar, 20149656236@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20369054245@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	16/9/2025
Alta o disponibilidad	15/9/2025 12:05:33
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/09/2025 12:05:32
Firmado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/09/2025 12:05:31

WILLIAMS HORACIO PABLOC/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS

Expte. N°

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)ra.

Proveyendo escrito manifestación formula de fecha 11/09/2025 (20:34 pm):

AUTOS Y VISTOS: Atento lo pedido por el Dr. Williams, por derecho propio, y lo dicho por el Registro de Subastas Departamental en fecha 10/09/2025, con la documentación acompañada en autos, la firmeza de la sentencia dictada con fecha 10/02/2011, atento la entrada en vigencia de lo dispuesto por la Acordada N° 3604/2012 y la Resolución 289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, (art. 568 CPCC), con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), llévase adelante la venta en **PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** del 25 % del bien a que se refiere el certificado de dominio obrante a fs. 292/299.

Martillero: Estese a la designación de la Perito Martillera Griselda Elisa Rodriguez.

EDICTOS: Publíquese para hacer conocer la venta decretada, edictos por el término de TRES días en el BOLETIN JUDICIAL, y diario De Hoy de Chacabuco con las condiciones y formas dispuestas en el art.575 C.P.C. (art.574 C.P.C.), debiendo hacer saber estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, hasta la toma de posesión, siendo a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión, de ser necesario, librese oficios de informes del caso (art.34 inc.5° "d", 568 inc.1 y 2 del c.P.C., 17, 27 y ccs. ley 13.512).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4° de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente.

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse el número de cuenta bancaria de autos y deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.-

BASE: Otorgando el bien al mejor postor, con la base de \$71.541,83 (2/3 partes de la valuación fiscal (art.566 del CPC). Debiendo exigir a quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el 1% por sellado de boleto de compraventa, el 3 % a cada una de las partes por comisión de martillero y la constitución - en caso de firmar el boleto - de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, de no hacerlo el comprador será de aplicación lo normado en el Art. 41 C.P.C.

GASTOS DE ESCRITURACION: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art 581 CPCC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (art. 1141 CCCN) exceptuándose dicha opción en las ejecuciones prendarias e hipotecarias cuando hayan sido pactadas por las partes (art. 34 inc.5 Proc.).

DEUDAS POR IMPUESTOS TASAS Y CONTIBUCIONES QUE AFECTEN EL INMUEBLE: Libérase al adquirente, hasta la oportunidad de quedar firme la orden de entregar la posesión y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones que afecte al inmueble posterior a la constitución de la obligación.-

COMUNICACION A LOS JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte actora y martillero, quienes deberán agregar copias a los presentes autos de los oficios firmados y sellados por Secretario, Auxiliar Letrado u Oficial Mayor, y sello del Juzgado que se anotició (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.).-

TITULO DE PROPIEDAD: Deberá estar agregado el original del titulo de propiedad o segundo testimonio del mismo debidamente anotada su inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble según lo dispuesto por el art. 28 de la ley 17.801, antes de expedirse los edictos ordenados.

ESTADO DE OCUPACION: Librese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas, con la facultad de allanamiento con auxilio de fuerza pública y servicios de cerrajero (arg. arts. 153, 477 inc. 1° y 575 CPCC).

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles

interesados el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse al domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese personalmente o por cédula a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (art. 34 inc. 5º, 135 y 153 DEL CPCC).

MANDAMIENTO PARA EXHIBICION: Líbrese el mandamiento respectivo a los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibición en el día que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. 12 y c.c. Ac. 1814/78 SCJBA). **DATOS DEL INMUEBLE A SUBASTAR:** Circ. I, Secc. F, Mza. 449c, Parc. 1, Matric. 8513, Ptdo. de Chacabuco. Hágase saber que el bien sale a la venta ocupado por los demandados PREVINIENDOSE a las partes y al martillero designado que de no efectuarse el remate dentro del término de cuarenta y cinco días de dictarse la presente resolución decretando la venta, se deberán actualizar los informes de dominio y libre inhibición (art.24 ley 17.801).

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

I) **FECHA DE LA SUBASTA:** Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, una vez agregado el título de propiedad o segundo testimonio inscripto, deberá el Auxiliar de Justicia proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) **PUBLICIDAD:** Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA. **Propaganda adicional:** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 Y 575 DEL CPCC). Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en el inmueble; Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, los que no serán incluídos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

III) **INTERESADOS:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junin, N° 513851/1, CBU N° 0140301327666251385111 como pertencientes a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta. El deposito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.- Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI) **COMPRA EN COMISIÓN:** Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) **ACTA DE ADJUDICACIÓN:** La misma se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).-

Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

XI) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificada electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).-

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XII) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) subastas-ju@scba.gov.ar.

REGISTRESE. NOTIFÍQUESE por cédula oficiosamente al ejecutante y "ministerio legis" a los ejecutados (arts. 135 y 133 del CPCC, respectivamente).-

Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por la Ac. 3991 a: gaston.morales@pjba.gov.ar.

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

MANIFESTACION - FORMULA - Firmado - 11 Sep 2025 20:34:00

Firmantes:



WILLIAMS Horacio Pablo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/09/2025 20:33:56

[Descargar Certificado](#)

Texto del trámite adjunto

- Exp. 6106/2010 -

SE ADECUE

Señor Juez:

Horacio Pablo Williams, Abogado, Tº III Fº 105 C.A.D.J.J, Tº 200 Fº 89 C.A.F.L.P, Leg. 38342-8, Ingresos Brutos y CUIT 20- 14.965.623- 6, IVA Monotributo (cel 0236 15 4653894 Nº 02352-452533; e mail: williams.horacio@gmail.com), Responsable no inscripto, por derecho propio de WILLIAMS, HORACIO PABLO, (tel. Nº 02352-452533; e mail: williams.horacio@gmail.com) con domicilio legal constituido, en calle Alsina 97 de Chacabuco y Carlos Tejedor 236 PB Of. "W" de Junín , Electrónico 20149656236@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados: **"WILLIAMS HORACIO PABLO C/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/ Cobro de Ejecutivo de Honorarios Exp. 6106/2010,"** a V.S. me presento y digo:

Visto el escrito de fecha 10/9/2025 12:18:56 solicito se adecúe el auto de subasta en los términos solicitados en el mismo

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 5CP15QW5



248000177007695093

Datos del Expediente

Carátula: WILLIAMS HORACIO PABLOC/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 27/09/2010 N° de Receptoría: JU - 6106 - 2010 N° de Expediente: JU - 6106 - 2010

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/10/2025 - Trámite: ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)13/10/2025 8:45:49 - ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE[Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en ACLARACION - FORMULA (243200177007733446)

Domicilio Electrónico de la Causa 20149656236@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20369054245@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 13/10/2025 08:45:48 - RAGAZZINI Daniela Karina - JUEZ

Observación SE CORRIGE PORCENTAJE, 50 %

Trámite Adjunto [ACLARACION - FORMULA \(233700177007733412\)](#).

Trámite Despachado [ACLARACION - FORMULA \(233700177007733412\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 13/10/2025 08:45:49

Fecha de Notificación 14/10/2025 00:00:00

Notificado por RAGAZZINI DANIELA KARINA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%o,jè1f+^3fŠ

WILLIAMS HORACIO PABLOC/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS

Exp. N° 6106/2010

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)ra.

Proveyendo escrito aclaración formula de fecha 8/10/2025 (11:33 am):

Atento lo peticionado por el Dr. Williams, por causa propia, y documentación adjuntada en archivo pdf, corresponde dejar aclarado que la venta en PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA es del **50 %** respecto del bien a que se refiere el certificado de dominio ahora allegado en archivo pdf con el escrito a despacho y no el 25 % como erróneamente se consignó en la providencia de fecha 15/09/2025.

Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por las Acs. 3991, 4013, 4039.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RAGAZZINI Daniela Karina
JUEZ

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUNIN
Carátula:	WILLIAMS HORACIO PABLOC/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	JU-6106-2010
Tipo de notificación:	SUBASTA - COMPENSACION SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20369054245@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27239204762@cma.notificaciones, 20149656236@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, gaston.morales@pjba.gov.a
Fecha notificación:	7/11/2025
Alta o disponibilidad	5/11/2025 13:31:19
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2025 13:31:18
Firmado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/11/2025 13:31:18

%jè1f+^3fS

WILLIAMS HORACIO PABLOC/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS

Exp. N° 6106/2010

En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)ra.

Proveyendo escrito subasta solicita compensar de fecha 4/11/2025 (10:19 am):

Atento lo peticionado por el Dr. Wiliams, en causa propia, y lo dicho por el Registro de Subastas en fecha 16/09/2025 se procede ahora a evacuar los puntos allí pedidos de la siguiente manera:

- a) se dispone que la base de subasta se determine en virtud del informe de tasación que presente oportunamente la Perito Martillera Rodriguez.
 - b) estese a lo ut-supra resuelto, el cual se indicará en su oportunidad.
 - c) se deja aclarado que la seña se corresponde al 10 % del precio.
 - f) se exime al actor del pago del deposito en garantía,
 - g) se exime al actor del pago de la seña,
 - h) se permite compensar al acreedor el importe de la seña para el caso que resulte comprador en la subasta a realizarse, con la suma que se le adeuda de \$ 64.662.314,49, importe de la actualización de liquidación ahora practicada.
 - i) se prohíbe la cesión del acta de adjudicación (art. 34 y 36 del C.P.C.).
- Hágasele saber lo aquí resuelto a la Martillero Rodriguez y al Registro de Subastas departamental.
Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por las Acs. 3991, 4013, 4039.

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

SUBASTA - SOLICITA COMPENSACION - Firmado - 4 Nov 2025 10:19:04

Firmantes:

 WILLIAMS Horacio Pablo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/11/2025 10:19:00

Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

J: 2 C:374

- Exp. 6106/2010 -
SE PERMITA COMPENSAR

Señor Juez:

Horacio Pablo Williams, Abogado, T° III F° 105 C.A.D.J.J, T° 200 F° 89 C.A.F.L.P, Leg. 38342-8, Ingresos Brutos y CUIT 20- 14.965.623- 6, IVA Monotributo (cel 0236 15 4653894 N° 02352-452533; e mail: williams.horacio@gmail.com), Responsable no inscripto, por derecho propio de WILLIAMS, HORACIO PABLO, (tel. N° 02352-452533; e mail: williams.horacio@gmail.com) con domicilio legal constituido, en calle Alsina 97 de Chacabuco y Carlos Tejedor 236 PB Of. "W" de Junín , Electrónico 20149656236@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados: **"WILLIAMS HORACIO PABLO C/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/ Cobro de Ejecutivo de Honorarios Exp. 6106/2010,"** a V.S. me presento y digo:

Solicito que en la subasta a realizarse se me permite pujar y compensar en pago del precio con mi crédito en autos, el cual seguidamente liquidaré:

Que según interlocutoria de fecha 18/12/2024 11:38:15 el valor del JUS que debe tomarse es el vigente al momento del efectivo pago (arg. arts. 15 inc. d, 24, 51 y 54 ley 14.967), pues 'La ley 14.967 reconoce a la deuda de honorarios como una deuda de valor. Es decir, la utilidad, valor o quid debido está constituido por una determinada cantidad de jus arancelarios.

1.123,38 JUS Ley 8904/77 1/10/2025 \$ 30.295; Líquido 34.032.797,10.-

Visto que la sentencia en concepto de intereses ordena la TASA ACTIVA (2 de Febrero de 2011) , la cual luego de la actualización conforme deuda de valor resulta inaplicable, debiéndose aplicarse el criterio establecido para la obligaciones de valor por la Cámara Civil y Comercial de Junín en la causa "PACHECO BRENDA DANIELA C/ GUTIERREZ JUAN IGNACIO S/ DAÑOS Y PERJ.AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC.ESTADO)" nº JU-2035-2022; de fecha 28/11/2024. y aplicarse el 6% anual.- En función de ello. Líquido el rubro a una tasa del 6% anual desde la mora 27/20/10 al 27/10/2025 = 15 años 6% anual = 90% \$ 30.629.517,39.- Capital más interés 64.662.314,49.- Por ello solicito se me permita compensar en pago solamente del precio de la subasta hasta la suma de \$ 64.662.314,49.-

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: CN8Q8QE2



252000177007777329

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - JUNIN
Carátula:	WILLIAMS HORACIO PABLOC/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	JU-6106-2010
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	20369054245@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20149656236@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, gaston.morales@pjba.gov.ar
Fecha notificación:	26/5/2026
Alta o disponibilidad	22/5/2026 12:01:33
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/05/2026 12:01:32
Firmado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/05/2026 12:01:31

%79è1f(!F\$`S

WILLIAMS HORACIO PABLOC/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS
En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.)rag.
Proveyendo escrito manifestación formula de fecha 20/05/2026 (17:46 pm):
Atento lo peticionado por el Dr. Williams, por derecho propio, a los fines de evitar que la adquisición del bien llegara a resultar a un precio vil, si se considera la valuación fiscal adjuntada en archivo pdf, entiendo prudente fijar como base de subasta la suma de \$ 127.350.000 (2/3 partes de la tasación allegada por la Perito Martillera en fecha 6/04/2026 (art. 566 del C.P.C.).
Hágase saber al Registro de Subasta Departamental.
Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por las Acs. 3991, 4013, 4039.

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

Firmantes:



WILLIAMS Horacio Pablo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2026 17:46:27

Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Cert. VF.pdf

Texto del trámite adjunto

J: 2 C:374**- Exp. 6106/2010 -****SE DETERMINE BASE DE SUBASTA**

Señor Juez:

Horacio Pablo Williams, Abogado, T° III F° 105 C.A.D.J.J, T° 200 F° 89 C.A.F.L.P, Leg. 38342-8, Ingresos Brutos y CUIT 20- 14.965.623- 6, IVA Monotributo (cel 0236 15 4653894 N° 02352-452533; e mail: williams.horacio@gmail.com), Responsable no inscripto, por derecho propio de WILLIAMS, HORACIO PABLO, (tel. N° 02352-452533; e mail: williams.horacio@gmail.com) con domicilio legal constituido, en calle Alsina 97 de Chacabuco y Carlos Tejedor 236 PB Of. "W" de Junín, Electrónico 20149656236@notificaciones.scba.gov.ar, en autos caratulados: **"WILLIAMS HORACIO PABLO C/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/ Cobro de Ejecutivo de Honorarios Exp. 6106/2010,"** a V.S. me presento y digo:

Considerando:

1° Que el auto de fecha 05/11/2025 13:31:19 en su parte pertinente reza *"Atento lo peticionado por el Dr. Williams, en causa propia, y lo dicho por el Registro de Subastas en fecha 16/09/2025 se procede ahora a evacuar los puntos allí pedidos de la siguiente manera: a) se dispone que la base de subasta se determine en virtud del informe de tasación que presente oportunamente la Perito Martillera Rodriguez. b) estése a lo ut-supra resuelto, el cual se indicará en su oportunidad. ..."*

2° Que objeto de la subasta es el 50% del bien tasado.-

3° Que la Martillera en el escrito de fecha 22/4/2026 09:26:21 *tasó el bien*"1) El importe de la tasación de \$382.050.000 corresponde al 100% del bien descripto."

Equivalencia. 50% \$ 191.250.000 x 2 = \$ 382.050.000 / 3 = \$ 127.500.000.-

4° Que el art. **566 del CPCyC** °: Base para la subasta. Cuando se subastaren bienes inmuebles, se fijará como base las dos terceras partes de la valuación fiscal. Resultando del certificado de valuación fiscal Impuesto al Acto de \$ 72.111.209.

Por ello solicito que se fije la base de subasta, considerando en la suma de \$ 24.037.069,66.- El precio del 50% del valor fiscal = \$ 36.055.604,5 (x 2/3) = x 2 = 72.111.209 / 3 = \$ 24.037.069,66

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: KX7VW1S5



232500177008013804

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	SILVA Heber Gastón - heber.silva@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - JUNIN
Carátula:	WILLIAMS HORACIO PABLO/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	JU-6106-2010
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-chacabuco@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	11/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	7/8/2026 12:16:50
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2026 12:16:50
Firmado por:	RAGAZZINI Daniela Karina. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2026 12:16:49 WILLIAMS Horacio Pablo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/08/2026 09:57:42

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO
Sello del órgano
 órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín Provincia de Buenos Aires
Concertación de fecha con autorizado
 Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín Provincia de Buenos Aires
Día Mes Año Dirección: Alvarez Rodriguez 81 de Junín (B).-
Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín Provincia de Buenos Aires
Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAción DE ESTADO OCUPACIONAL
 Carátula del expediente: **"WILLIAMS HORACIO PABLO C/ LAVAGNINO OMAR LELIO S/ Cobro de Ejecutivo de Honorarios (Exp. N° 6106/2010)"**
Firmas
 Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA
Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)
Firmas Denunciado Constituido NO Bajo NO responsabilidad
 SI

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco sito en calle Moreno 65 de Chacabuco (B) se constituirá para la ejecución del presente mandamiento de constatación en el inmueble _NC_ Cir. C i; S. F; Maz. 449c; Parc. 1 A Part Inm 14939-3 de Chacabuco.- situado en la esquina SO de esquina de calles Hipólito Yrigoyen y calle 14 de Julio de Chacabuco en la que se encuentra una FERRETERIA I y METALÚRGICA Lavagnino SRL y procederá a constar el estado copuacoinal del mismo El auto que lo ordena dice en lo pertinente "Funcionario Firmante :05/08/2026 12:14:15 - RAGAZZINI Daniela Karina - JUE En la ciudad de Junín, en la fecha que resulta de la suscripción de la presente (ac. 3975 S.C.B.A.). **Proveyendo escrito mandamiento de constatación solicita de fecha 1/08/2026 (10:29 am):** Atento lo solicitado por el Dr. Williams, por derecho propio, líbrese nuevo mandamiento de constatación como se pide. Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por las Acs. 3991, 4013, 4039.... ...Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por las Acs. 3991, 4013, 4039."

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Dr. Horacio Pablo Williams con atribuciones de sustituir _

En la ciudad de Junín a los 6 días del mes de Agosto de 2026.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 06N7F9H9



246200177006129925



////cabuco (Bs.As.) 24 de Agosto de 1976

siendo las 14⁴⁰ horas, y dando cumplimiento al madamiento precedente, acompañado del autorizado.....

y, a denuncia del mismo me constituí en el inmueble cuyas características catastrales detalla el madamiento, bien señalado e individualizado por el autorizado interviniente

calle 14 de Julio 931 A. Horno 146074, y habiendo encontrado a don Odo Horno Stini, 1916 Nacimiento - DNI 26726022

....., procedí a imponerle mi cometido, dándole integral lectura del mandamiento y copia del mismo en 1 foja útil.

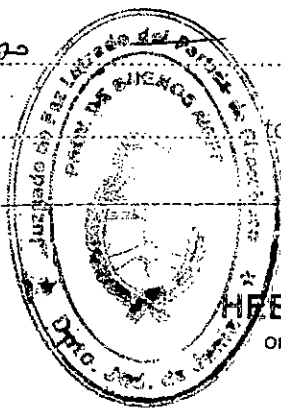
Acto seguido procedí a constatar que el inmueble en cuestión una Mitahuerza se encuentra ocupado por Mitahueras de Es.

don Odo el inmueble, que tiene la Mitahueras Horno Mitahueras Horno SAC y el inmueble este inmueble con contrato entre Mitahueras Horno SAC y el Sr. Odo Horno - No Anota mas en adelante.

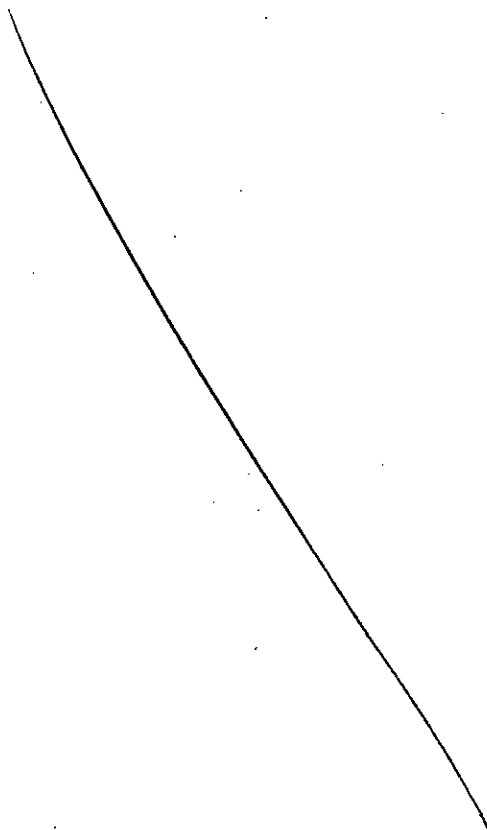
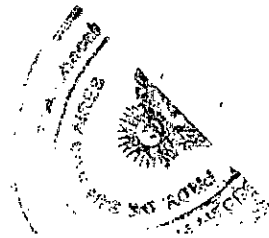
lo hace/n a título de lo MANIFIESTA ANTIMINIMAMENTE —

no exhibiéndome documentación alguna en este acto. No siendo para más, di concluida la presente diligencia, previa lectura y ratificación, 19.6 Agosto 1976 firmando el Sr. Stini, 1916 Nacimiento

..... todo por ante mí de lo que doy fé.



HEBER G. SILVA
OFICIAL DE JUSTICIA



///cabuco (Bs.As.) 31 de Agosto - de 2026

siendo las 16 horas, y dando cumplimiento al madamiento precedente, acompañado del autorizado.

y, a denuncia del mismo me constituí en el inmueble cuyas características catastrales detalla el madamiento, bien señalado e individualizado por el autorizado interviniente

Ases Gervasio Pineda y c/ls Mrs Julio, y habiendo encontrado

A. María José Llanos As. Manuelli - 28.300.434 -

Administración Ases por Felix, procedí a imponerle

mi cometido, dándole integral lectura del mandamiento y copia del mismo en 1 foja útil.

Acto seguido procedí a constatar que el inmueble en cuestión UNA FARMACIA y por

Administración Ases por Felix se encuentra ocupado por la Sra. Ana Ma-

nuelli, MANUELLI, que a al 66m existe una farmacia llamada

por Felix y la Administración Ases por Felix.

Señalo el presente 2222 el mes de Noviembre de 2026, se lo

placibo al Sr. María Llanos

lo hace/n a título de 6 Manuelli Manuelli

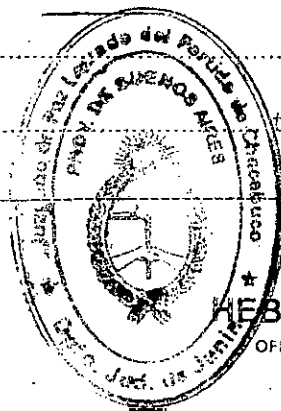
no exhibiéndome documentación alguna en este acto. No siendo para más, di concluida la

presente diligencia, previa lectura y ratificación, de la Ases y N.

firmando la Sra. Ana Manuelli

todo por ante mí de lo

que doy fé.



HEBER G. SILVA
OFICIAL DE JUSTICIA

